

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"El Río Atuel también es pampeano"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"



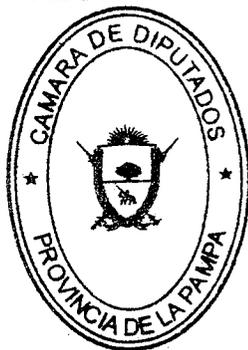
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a la Municipalidad de Santa Rosa, los inmuebles propiedad de la provincia de La Pampa, designados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio "p", Manzana 014, Parcela 026, Partida N° 545.164, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 35597; Ejido 047, Circunscripción IV, Chacra 004, Parcela 002, Partida N° 639.795, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 35598, Ejido 047, Circunscripción IV, Chacra 004, Parcela 013, Partida N° 547.819, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 10303, Ejido 047, Circunscripción I, Radio "I", Manzana 015, Parcela 002, Partida N° 666.065, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 35599, Ejido 047, Circunscripción IV, Chacra 004, Parcela 015, Partida N° 640.434, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 10302, y Ejido 047, Circunscripción I, Radio "I", Manzana 078, Parcela 003, Partida N° 729.390, Tomo 887, Folio 45 con la finalidad de destinar dichos inmuebles al desarrollo de actividades propias del Municipio y en beneficio de la comunidad.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3569

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 20786/23.-

SANTA ROSA, 23 NOV 2023

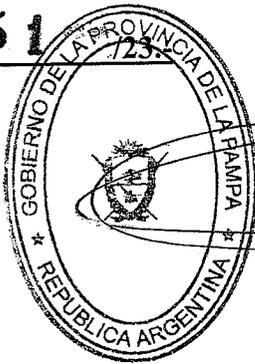
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N° 5451



[Handwritten signature]
CPN ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



[Handwritten signature]
SERGIO RAUL ZILIOTTI
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (3569).-



[Handwritten signature]
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION